



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ténganse en cuenta al momento de la liquidación del crédito los abonos manifestados por la apoderada de la parte demandante¹, por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** cada uno, realizados el **24 de noviembre de 2021 y 24 de enero de 2022, respectivamente**, los cuales deberán ser imputados conforme a los lineamientos del artículo 1653 del Código Civil.

De otro lado se requiere al apoderado de la parte demandante, para que acredite el registro de la medida cautelar decretada en el presente proceso, para efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE²,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1b8381715f32ea90f83ee34d7e9abe30267924de94e0940e5d015bad1c3eb9e

Documento generado en 07/02/2022 02:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Enlace de Visualización: [Abono1](#) – [Abono2](#)

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.08 del 08 de febrero de 2022.